

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****53****ARANJUEZ****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, la matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2026, permanecerá expuesta al público en el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del citado Real Decreto, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso potestativo de reposición ante en el órgano de la Administración Tributaria del Estado competente por razón del territorio o reclamación económico administrativa, ambos en el plazo de un mes contado a partir del inmediato hábil siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

Aranjuez, a 14 de abril de 2026.—El concejal de Hacienda (firmado).

(01/5.908/26)

